ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO COMPETITIVO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Puerto Asís, Putumayo 09 de septiembre de 2026

Doctor
JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política y el articulo 2 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).
OBJETO A CONTRATAR	APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DE ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.
VALOR	$55.091.000 Aportes del municipio: $42.381.000 Aportes ESAL: $12.710.000

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los programas:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	"Puerto Asís: la gran empresa que soñamos" (2024 – 2027)
ESTRATEGIA	EDUCACIÓN SALUD DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	CULTURA (33)
PROGRAMA	Gestión protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)
SUBPROGRAMA	Patrimonio Cultural inmaterial
PROYECTO EN POAI	Estrategias para promover y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial
META ESTIMADA	2
FUENTE DE LOS RECURSOS	Estampillas pro cultura, Recursos propios y SGP Cultura

El proyecto con el cual se suplirán las necesidades del sector cultura se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIM número BPIN 202600000017276 del 10 de julio de 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 7 de la Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mientras que el artículo 8 establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. El artículo 71 establece, además, que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, y ofrecerá estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

En este marco constitucional, la protección y salvaguardia del patrimonio cultural constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, las entidades territoriales y las comunidades portadoras de las diferentes manifestaciones culturales. Particularmente, la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco general para la protección del patrimonio cultural de la Nación y reconoce la importancia de salvaguardar las manifestaciones culturales que constituyen referentes de identidad y memoria colectiva.

La Ley 1185 de 2008 incorporó al ordenamiento jurídico colombiano una regulación específica sobre el patrimonio cultural inmaterial, entendido como aquel que comprende las prácticas,

representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes.

Dentro de este patrimonio se encuentran, entre otras manifestaciones, las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales tradicionales. Su salvaguardia comprende acciones encaminadas a asegurar su continuidad, transmisión, reconocimiento, valoración, revitalización y sostenibilidad, respetando el carácter dinámico y vivo de las manifestaciones culturales.

De manera complementaria, el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, y las disposiciones que lo han modificado y adicionado, desarrollan el régimen aplicable al patrimonio cultural inmaterial y establecen instrumentos y mecanismos orientados a su identificación, protección y salvaguardia. En particular, las acciones institucionales deben reconocer el papel fundamental de las comunidades y colectividades portadoras, procurando que las medidas de salvaguardia se desarrollen de manera participativa, concertada y respetuosa de sus conocimientos, prácticas, formas de organización y mecanismos propios de transmisión cultural.

De igual manera, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce los derechos colectivos y culturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Ley 70 de 1993 reconoce a las comunidades negras derechos relacionados con su identidad cultural y establece medidas dirigidas a garantizar su protección y desarrollo económico, social y cultural, así como la preservación de sus prácticas y valores culturales. Estas disposiciones deben interpretarse armónicamente con el mandato constitucional de reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.

En el ámbito internacional, Colombia ha incorporado instrumentos orientados a la protección de la diversidad y del patrimonio cultural inmaterial, entre ellos la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003, aprobada mediante la Ley 1037 de 2006. Este instrumento reconoce la importancia del patrimonio cultural inmaterial como factor de identidad, continuidad y desarrollo sostenible de las comunidades y establece la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia con participación de las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten dichas manifestaciones.

En el Municipio de Puerto Asís existe una presencia significativa de población afrodescendiente que, a través de sus prácticas culturales, conocimientos, expresiones artísticas, tradiciones, manifestaciones musicales y dancísticas, prácticas comunitarias, conocimientos tradicionales, expresiones artesanales y demás formas de transmisión de saberes, contribuye al enriquecimiento de la diversidad cultural del territorio.

No obstante, se evidencia la necesidad de fortalecer los espacios comunitarios e institucionales destinados a la transmisión, promoción, reconocimiento y valoración de estas manifestaciones culturales, particularmente frente a factores que pueden afectar su continuidad, entre ellos la disminución de espacios de encuentro y transmisión intergeneracional, la transformación de prácticas tradicionales, la influencia de dinámicas culturales externas, la limitada participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos de apropiación cultural y las dificultades

para visibilizar y fortalecer los conocimientos y expresiones culturales propias de las comunidades afrodescendientes.

Esta situación puede generar un progresivo debilitamiento de elementos que hacen parte de la identidad colectiva de las comunidades, tales como la música, las danzas, las tradiciones orales, las prácticas culturales y comunitarias, los conocimientos tradicionales relacionados con la naturaleza y la medicina tradicional, las expresiones artesanales, las manifestaciones gastronómicas y otros saberes y prácticas que hacen parte de su memoria y patrimonio cultural.

En este sentido, los encuentros culturales constituyen espacios adecuados para fortalecer la transmisión intergeneracional de conocimientos, promover la participación comunitaria, visibilizar las expresiones culturales y generar procesos de reconocimiento y apropiación social del patrimonio cultural inmaterial. Estas actividades permiten, además, propiciar el diálogo entre generaciones y contribuir a que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de las comunidades conozcan, valoren y participen en la continuidad de sus manifestaciones culturales.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Asís identifica la necesidad de implementar acciones orientadas a la promoción y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades afrodescendientes del territorio, mediante la realización de un encuentro cultural que permita generar espacios de intercambio, participación, transmisión de saberes y reconocimiento de las expresiones culturales propias.

La intervención deberá desarrollarse bajo un enfoque étnico, diferencial, intercultural y de participación comunitaria, reconociendo a las comunidades afrodescendientes como sujetos colectivos portadores, creadores, recreadores y transmisores de patrimonio cultural. En consecuencia, las actividades deberán respetar sus formas propias de organización, conocimientos tradicionales, prácticas culturales y mecanismos comunitarios de transmisión de saberes, procurando que la intervención institucional sea complementaria a los procesos propios de las comunidades.

En desarrollo de esta necesidad, el Municipio apoyará la realización del **ENCUENTRO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**, como estrategia de promoción, reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, a través de actividades culturales y comunitarias orientadas a fortalecer la identidad, la memoria colectiva y la transmisión de saberes.

El encuentro cultural contempla, entre otras, las siguientes actividades:

1. **Muestras de danzas y músicas propias de las comunidades afrodescendientes:** espacios destinados a la presentación, promoción y transmisión de expresiones dancísticas y musicales propias, como manifestaciones de identidad, memoria y tradición colectiva.
2. **Ceremonias de armonización y prácticas de medicina tradicional:** espacios de reconocimiento y transmisión de conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con el bienestar comunitario y los saberes ancestrales, respetando las particularidades culturales de las comunidades portadoras y evitando su descontextualización o apropiación indebida.

3. **Muestras artesanales y de productos representativos de la riqueza ancestral:** espacios para la exhibición y promoción de productos, conocimientos, técnicas artesanales y demás expresiones relacionadas con los saberes tradicionales de las comunidades afrodescendientes, contribuyendo a su reconocimiento y valoración.

Estas actividades se conciben como mecanismos de salvaguardia y promoción cultural y no únicamente como actividades de carácter recreativo o de entretenimiento, en tanto buscan fortalecer la continuidad de manifestaciones culturales, facilitar su transmisión entre generaciones, promover su reconocimiento social y contribuir a la protección de la diversidad cultural existente en el Municipio de Puerto Asís.

La realización del encuentro permitirá fortalecer los procesos comunitarios de transmisión de saberes, generar espacios de participación de las nuevas generaciones, visibilizar las expresiones culturales afrodescendientes y promover el respeto por la diversidad étnica y cultural. Así mismo, contribuirá a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades, preservar la memoria colectiva y favorecer la continuidad de prácticas y expresiones culturales que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

La actuación de la Administración Municipal se encuentra igualmente articulada con los principios de planeación, coordinación, concurrencia y complementariedad que orientan la gestión pública cultural y con los instrumentos de planeación municipal que contemplen acciones relacionadas con cultura, diversidad étnica, patrimonio cultural, participación comunitaria y fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes.

En consecuencia, existe una necesidad pública concreta de promover y fortalecer espacios destinados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades afrodescendientes de Puerto Asís, mediante acciones que permitan la transmisión, valoración, promoción y visibilización de sus manifestaciones culturales. La intervención institucional resulta pertinente en la medida en que contribuye al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales relacionados con la protección de la diversidad étnica y cultural, el acceso a la cultura, la protección del patrimonio y el fortalecimiento de las expresiones culturales tradicionales.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal deberá adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y modalidad de selección del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos apropiados en el presupuesto municipal para atender las actividades relacionadas con la promoción y salvaguardia del patrimonio cultural, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar las actuaciones administrativas y contractuales pertinentes para apoyar la realización del **Encuentro Cultural de las Comunidades Afrodescendientes del Municipio de Puerto Asís, Putumayo**, garantizando que su ejecución contribuya efectivamente a la protección, promoción, transmisión y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del territorio.

II. OBJETO A CONTRATAR

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un CONVENIO COMPETITIVO DE COLABORACION PARA BRINADAR: APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.

2.1 Clasificación UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO UNSPC	PRODUCTO
1	82101501	Publicidad en vallas
2	90101603	Servicio de cáterin
3	90111800	Cuartos de hotel
4	45111503	Mazos o bloques de sonido
5	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
6	78111803	Servicio de buses contratados
7	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
8	93141702	Servicios de promoción cultural
9	80111613	Trabajadores manuales temporales

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

ítem	*Realizar muestras de danzas y músicas propias*	
	I. MATERIALES	
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Diseño e impresión de un pasacalle en lona banner, full color de 3 mts de largo x 1.mt de alto para el evento.	Unidad	1
II. GASTOS LOGISTICOS		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Alimentación para delegaciones étnicas, grupos, escuelas artísticas y culturales asistentes a las muestras. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida	Unidad	375

Hospedaje por una noche para delegaciones étnicas, grupos y escuelas culturales asistentes a las muestras.	Unidad	70
Espacios de difusión radial y perifoneo para la divulgación del evento.	Unidad	40
III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	*Día*	*1*
*Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje.*	*Evento*	*1*
IV. TRANSPORTE		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Apoyo de transporte para las delegaciones de comunidades étnicas, asistentes al evento, procedentes de zonas rurales del municipio.	Unidad	15
V. MANO DE OBRA		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Grupo artístico y cultural encargado de ejecutar presentaciones de danza o musicales que promuevan, preserven y salvaguarden el patrimonio cultural y la identidad étnica del municipio, mediante la difusión de expresiones artísticas y tradiciones propias de las comunidades del territorio.	Unidad	4
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	
Personal para apoyo logístico x 2 días para instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias del proyecto.	Jornada	1
ítem	***Realizar ceremonias de armonización y medicina tradicional***	
I. GASTOS LOGISTICOS		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Alimentación para abuelos y sabedores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	12
Hospedaje por una noche para abuelos y sabedores que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional.	Unidad	4
II. MANO DE OBRA		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*

Abuelos, abuelas, sabedores y sabedoras y médicos tradicionales étnicos, que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional en eventos propios afrodescendientes e indígenas.	Unidad	1
Coordinador de las ceremonias, encargado de concertar la participación con los abuelos y sabedores, coordinar la preparación de las ceremonias, y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	

ítem	***Realizar muestras artesanales y productos destacados de la riqueza ancestral***	
I. GASTOS LOGISTICOS		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Alimentación para artesanos y expositores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	27
Hospedaje por una noche para artesanos y expositores.	Unidad	9
II. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje. Por dos días del evento.	Evento	1
Adecuación de stands para expositores con carpas de 4*4, divisiones, aplicaciones decorativas, instalaciones eléctricas, pendón con el nombre del stand, sillas y mesas. Incluye transporte de elementos hasta el sitio del evento y desmontaje.	Unidad	15
III. MANO DE OBRA		
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Artesanos y expositores que realizarán las exposiciones de productos propios de sus comunidades étnicas	Unidad	5
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	1
Coordinador de la exposición, encargado de concertar la participación con los pueblos étnicos, coordinar la preparación de la exposición, coordinar el evento y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	1
Personal para apoyo logísticos para limpiezas de los sitios, instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias de la actividad.	Jornada	1

3.1. Condiciones y objetivos del servicio

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto comprende la realización de un evento relacionadas con las prácticas, usos y costumbres de las comunidades afrodescendiente del municipio de Puerto Asís, el proponente a quien le sea adjudicado el convenio, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

- Convocar y concertar con las comunidades afrodescendientes, la organización y desarrollo de cada una de las actividades del proyecto.
- Garantizar la participación de las comunidades afrodescendientes en el desarrollo de la afrocolombianidad.
- Adelantar todas las gestiones técnicas y logísticas que la organización y realización que las actividades del proyecto requieran para el cumplimiento del objetivo.

3.2. Alcance

Con el proyecto se contempla brindar el apoyo institucional territorial para la promoción y salvaguarda del patrimonio cultural de las comunidades étnicas a través del desarrollo de prácticas culturales como la muestra de danzas y música propia, la medicina tradicional y la muestra de las técnicas artesanales de las comunidades afrodescendientes del municipio de Puerto Asís.

Dentro de las actividades a desarrollar están:

1. Muestras de danzas y músicas propias de las comunidades afrodescendientes: espacios destinados a la presentación, promoción y transmisión de expresiones dancísticas y musicales propias, como manifestaciones de identidad, memoria y tradición colectiva.
2. Ceremonias de armonización y prácticas de medicina tradicional: espacios de reconocimiento y transmisión de conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con el bienestar comunitario y los saberes ancestrales, respetando las particularidades culturales de las comunidades portadoras y evitando su descontextualización o apropiación indebida.
3. Muestras artesanales y de productos representativos de la riqueza ancestral: espacios para la exhibición y promoción de productos, conocimientos, técnicas artesanales y demás expresiones relacionadas con los saberes tradicionales de las comunidades afrodescendientes, contribuyendo a su reconocimiento y valoración.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Número de Procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados.	Numero	1

Plan de inversión:

ítem	Realizar muestras de danzas y músicas propias

I. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Diseño e impresión de un pasacalle en lona banner, full color de 3 mts de largo x 1.mt de alto para el evento.	Unidad	1	$ 491.000	$ 491.000	$ 491.000	$ -
			Sub- Total	**$ 491.000,00**	**$ 491.000**	$ -

II. GASTOS LOGISTICOS

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alimentación para delegaciones étnicas, grupos, escuelas artísticas y culturales asistentes a las muestras. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida	Unidad	375	$ 20.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	
Hospedaje por una noche para delegaciones étnicas, grupos y escuelas culturales asistentes a las muestras.	Unidad	70	$ 40.000	$ 2.800.000	$ 1.310.000	$ 1.490.000
Espacios de difusión radial y perifoneo para la divulgación del evento.	Unidad	40	$ 50.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
			Sub- Total	**$ 12.300.000**	**$ 10.810.000**	**$ 1.490.000**

III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	*Día*	*1*	*$ 2.000.000*	*$ 2.000.000*	$ 2.000.000	$ -
*Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje.*	*Evento*	*1*	*$ 1.500.000*	*$ 1.500.000*	$ 1.500.000	
			Sub- Total	**$ 3.500.000,00**	***$ 3.500.000***	***$ -***

IV. TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL

Apoyo de transporte para las delegaciones de comunidades étnicas, asistentes al evento, procedentes de zonas rurales del municipio.	Unidad	15	$ 400.000	$ 6.000.000	$ 5.200.000	$ 800.000
				Sub- Total	**$ 6.000.000**	**$ 5.200.000**	**$ 800.000**

V. MANO DE OBRA

Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Grupo artístico y cultural encargado de ejecutar presentaciones de danza o musicales que promuevan, preserven y salvaguarden el patrimonio cultural y la identidad étnica del municipio, mediante la difusión de expresiones artísticas y tradiciones propias de las comunidades del territorio.	Unidad	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 2.280.000	$ 1.720.000
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento		$ 800.000	$ -	$ -	
Personal para apoyo logístico x 2 días para instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias del proyecto.	Jornada	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 1.500.000	$ 750.000
				Sub- Total	**$ 6.250.000,00**	**$ 3.780.000**	**$ 2.470.000**
				VALOR APORTES POR ENTIDAD		**$ 23.781.000**	**$ 4.760.000**
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD		**$ 28.541.000**	

ítem	***Realizar ceremonias de armonización y medicina tradicional***

I. MATERIALES

Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
				Sub- Total	**$**	**$**	$

II. GASTOS LOGISTICOS

Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alimentación para abuelos y sabedores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	12	$ 20.000	$ 240.000	$ 240.000	
Hospedaje por una noche para abuelos y sabedores que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional.	Unidad	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 160.000	

				Sub- Total	$ 400.000	$ 400.000 / $ -
III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
				Sub- Total		
IV. TRANSPORTE						
				Sub- Total	$	$ / $
V. MANO DE OBRA						
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Abuelos, abuelas, sabedores y sabedoras y médicos tradicionales étnicos, que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional en eventos propios afrodescendientes e indígenas.	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	
Coordinador de las ceremonias, encargado de concertar la participación con los abuelos y sabedores, coordinar la preparación de las ceremonias, y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad		$ 2.000.000	$ -		$ -
				Sub- Total	$ 500.000	$ 500.000 / $ -
				VALOR APORTES POR ENTIDAD		$ 900.000 / $ -
				VALOR TOTAL ACTIVIDAD		$ 900.000

ítem	***Realizar muestras artesanales y productos destacados de la riqueza ancestral***

I. MATERIALES						
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
				Sub- Total	$	$ / $
II. GASTOS LOGISTICOS						
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alimentación para artesanos y expositores. Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida.	Unidad	27	$ 20.000	$ 540.000	$ 540.000	
Hospedaje por una noche para artesanos y expositores.	Unidad	9	$ 40.000	$ 360.000	$ 360.000	
				Sub- Total	$ 900.000	$ 900.000 / $ -

III. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	Día	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000	$ -
Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje. Por dos días del evento.	Evento	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000	$ -
Adecuación de stands para expositores con carpas de 4*4, divisiones, aplicaciones decorativas, instalaciones eléctricas, pendón con el nombre del stand, sillas y mesas. Incluye transporte de elementos hasta el sitio del evento y desmontaje.	Unidad	15	$ 800.000,00	$ 12.000.000,00	$ 11.000.000	$ 1.000.000,00
			Sub- Total	**$ 15.500.000,00**	**$ 14.500.000**	**$ 1.000.000,00**
IV. TRANSPORTE						
			Sub- Total	**$**	**$**	**$**
V. MANO DE OBRA						
Descripción	*Unidad*	*Cantidad*	*Valor Unitario*	*Valor total*	Recursos del Municipio	Recursos de la ESAL
Artesanos y expositores que realizarán las exposiciones de productos propios de sus comunidades étnicas	Unidad	5	$ 840.000	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000
Presentador o animador que acompañe la amenización del evento	Evento	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	
Coordinador de la exposición, encargado de concertar la participación con los pueblos étnicos, coordinar la preparación de la exposición, coordinar el evento y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
Personal para apoyo logísticos para limpiezas de los sitios, instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias de la actividad.	Jornada	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 1.500.000	$ 750.000
			Sub- Total	**$ 9.250.000,00**	**$ 2.300.000**	**$ 6.950.000**

VALOR APORTES POR ENTIDAD	$ 17.700.000	$ 7.950.000
VALOR TOTAL ACTIVIDAD	$ 25.650.000	

VALOR TOTAL	$55.091.000
VALOR POR ENTIDADESA APORTANTES	MUNICIPIO: $42.381.000
	ESAL: $12.710.000

APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO. Tiene como objetivo disponer los recursos económicos para el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas que se requieren para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCION

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos.

4.1. Compromisos de la de la Entidad Sin ánimo de lucro - ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

La entidad sin ánimo de lucro realizará cada una de las actividades estipuladas para el apoyo a la realización del LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO, de acuerdo a lo estipulado en presupuesto proyectado y los estudios previos.

Además, deberá:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Realizar un aporte económico y en especie, representado en actividades logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran el desarrollo del proyecto, con un monto por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.710.000) MDA/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
3. Coordinar la participación de los Consejos Comunitarios afrodescendientes con la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el enlace municipal de comunidades afro.

4. Al culminar el evento deberá presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
5. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
6. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
7. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
8. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
9. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Realizar el aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($42.381.000) MDA/CTE, en los términos y condiciones pactadas.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
j) la ESAL deberá entregar al municipio copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre de la Fundación para el manejo de los recursos que le serán entregados por parte del municipio de Puerto Asís.

4.3. Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Asís.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución del convenio de colaboración será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías

VI. VALOR ESTIMADO Y FORMA PAGO

Para determinar el valor del convenio se ha tenido en cuenta los costos que requieren la realización de cada una de las actividades para el cumplimiento del objeto de apoyar el desarrollo comercial del municipio, se vienen adelantando acciones para la preservación de la cultura propia, estos costos, después del cálculo realizado por la administración municipal, se identifica que el proyecto tiene un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS ($55.091.000) MDA/CTE, de los cuales: CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($42.381.000) MDA/CTE son aportes del municipio y DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.710.000) MDA/CTE serán aportes de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

6.1. forma de pago

El valor estimado del contrato aportado por el municipio será cancelado a la ESAL de la siguiente manera: ANTICIPO. El 50% inicial a manera de anticipo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación Plan de trabajo e inversión de los recursos de la vigencia del convenio, y firma del acta de inicio. PAGO FINAL. El 50% restante, se cancelará a la ejecución total del convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero de las actividades ejecutadas (los cuales contendrán registros fotográficos de todas y cada una de las actividades ejecutadas, así como sus listados de asistencia del personal atendido), factura de venta, aportes a seguridad social, informe de supervisión y Acta de cumplimiento y liquidación expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo Primero - Reglas para el pago del Anticipo: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación del acta de inicio del contrato, debidamente firmada por el contratista y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
b. Presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
c. Acreditación por parte de la ESAL de la cuenta bancaria. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. La ESAL debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica.

6.2. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	2026000662	F/Expedición	03-08-2026	Vigencia	31-12-2026
				Valor	Valor
					$84.872.000
				TOTAL	$84.872.000

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en ESPECIE, representado en un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.710.000) MDA/CTE, para el cumplimiento del objeto.

VII. JUSTIFICACION – ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indiciador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso son el desarrollo de acciones para el apoyo y salvaguarda del

patrimonio cultural del municipio de Puerto Asís.

4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscaran generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, que escogida de un proceso competitivo y será la mejor, según los diferentes criterios de selección, y la cual se diferencia por el componente social que tienen inmersas las ESAL lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

9.1. Análisis de mercado

Descripción del mercado.
Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a las personas jurídicas y/o naturales, con domicilio en la ciudad de Puerto Asís, legalmente constituidas, quienes cuentan con sus permisos pertinentes para ofrecer los servicios y los bienes que demanda la Administración Municipal.

De lo anterior se evidenció, que los municipios del putumayo para el desarrollo de objeto similares, ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

ESAL
ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - OCIMPA
CIMARRON PUTUMAYO
CONSEJO COMUNITARIO AFROPRIMAVERA
FUNDACION SALUD ARTE Y CULTURA
FUNDACION SUR PROGRESO
FUNDACION AVANZA PUTUMAYO

6.1. Análisis de precios

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial se encuentran debidamente integrados en proyecto, APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.

Presentado por la administración Municipal, en el cual se desagrega la proyección realizada en el presupuesto, producto del análisis de precios realizado por el formulador. Así:

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS			PROMEDIO
				Cotización No. 01 - ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	Cotización No. 02 - FUNDACION AVANZA PUTUMAYO	Cotización No. 03 - ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PUERTO ASIS-ASOLIFIP	
				V/r Unit Incluido IVA y demás gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demás gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demás gravámenes	V/r Unit Incluido IVA y demás gravámenes
1	Diseño e impresión de un pasacalle en lona banner, full color de 3 mts de largo x 1.mt de alto, con logos institucionales y el nombre del evento.	UNIDAD	1	$481.180	$486.090	$505.730	$491.000
2	Alimentación, Consta de: Desayuno: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Almuerzos: sopa, proteína, arroz, ensalada, legumbre y jugo natural. Cena: proteína, arroz, ensalada, legumbres y bebida. Puesta en el lugar del evento.	UNIDAD	1	$19.600	$19.800	$20.600	$20.000
3	Alquiler de sonido convencional con 6 bajos, 8 medios, consola análoga de 32 canales, planta de bajo, 4 monitores y 8 micrófonos alámbricos y 2 inalámbricos, 4 luces, incluye personal de manejo, puesto en el lugar donde se requiera para el evento.	DÍA	1	$1.960.000	$1.980.000	$2.060.000	$2.000.000
4	Personal para apoyo logístico x 2 días para limpiezas, instalaciones, adecuaciones, cargue y descargue de materiales, armado de elementos logísticos, toma de listados de asistencias y evidencias del proyecto durante los días del evento	JORNADA	1	$2.205.000	$2.227.500	$2.317.500	$2.250.000
5	Hospedaje por una noche para delegaciones étnicas, artesanos y expositores, grupos y escuelas culturales asistentes a los eventos.	UNIDAD	1	$39.200	$39.600	$41.200	$40.000
6	Realización de escenografía. Consta de: alquiler y decoración de un espacio físico para el desarrollo de las muestras, silletería, mesas y carpas. La decoración será con temáticas alusivas a las culturas étnicas.	UNIDAD	1	$3.920.000	$3.960.000	$4.120.000	$4.000.000

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

7	Apoyo de transporte para las delegaciones de comunidades étnicas procedentes de zonas rurales del municipio.	UNIDAD	1	$392.000	$396.000	$412.000	$400.000
8	Grupo artístico y cultural encargado de ejecutar presentaciones de danza o musicales que promuevan, preserven y salvaguarden el patrimonio cultural y la identidad étnica del municipio, mediante la difusión de expresiones artísticas y tradiciones propias de las comunidades del territorio.	UNIDAD	1	$980.000	$990.000	$1.030.000	$1.000.000
9	Abuelos, abuelas, sabedores y sabedoras y médicos tradicionales étnicos, que realizaran las ceremonias de armonización y medicina tradicional en eventos propios afrodescendientes e indígenas.	UNIDAD	1	$490.000	$495.000	$515.000	$500.000
10	Artesanos y expositores que realizarán las exposiciones de productos propios de sus comunidades étnicas.	UNIDAD	1	$823.200	$831.600	$865.200	$840.000
11	Presentador o animador que acompañe la amenización del evento * dos días de realización.	Evento	1	$ 784.000	$ 792.000	$824.000	$800.000
12	Coordinador de eventos, encargado de concertar la participación con los pueblos étnicos, coordinar el evento y realizar informes ante la comunidad y las entidades aportantes.	UNIDAD	1	$ 1.960.000	$ 1.980.000	$2.060.000	$2.000.000
13	Espacios de difusión radial y perifoneo para la divulgación del evento.	UNIDAD	1	$ 49.000	$ 49.500	$51.500	$50.000
14	Alquiler de tarima de 5 metros de frente x 4 metros de fondo con carpa de 5*5, con estructura metálica de alta resistencia, escaleras en un lado lateral, puesto en sitio del evento, incluido montaje y desmontaje. Por dos días.	EVENTO	1	$ 1.470.000	$ 1.485.000	$1.545.000	$1.500.000
15	Adecuación de stands para expositores con carpas de 4*4, divisiones, aplicaciones decorativas, instalaciones eléctricas, pendón con el nombre del stand, sillas y mesas. Incluye transporte de elementos hasta el sitio del evento y desmontaje.	UNIDAD	1	$ 784.000	$ 792.000	$824.000	$800.000

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL escogida, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional. Además, permite lograr incorporar un componente adicional por parte de la ESAL, un aporte económico y en especie, representado en actividades logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran el desarrollo del proyecto, con un monto por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($12.710.000) MDA/CTE, en los términos y condiciones pactadas, y que está representado en actividades logísticas adicionales a las programadas por el municipio, lo que retribuye en la ampliación de cobertura para la ejecución del proyecto en el cual se enmarquen el componente de salvaguarda del patrimonio cultural de las comunidades étnicas, optimizando cada recurso apropiado, lo cual se traducirá en mayores necesidades atendidas, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer.

Como se dijo anteriormente el valor de cada una de sus actividades se encuentran en el proyecto aprobado por la administración municipal, sin embargo, se deja presente que la ESAL, para la ejecución del convenio deberá asumir los tributos y gastos que se imputan a su ejecución.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y que se pretende desarrollar, busca exclusivamente el fortalecimiento de los pueblos afrodescendientes, asentados en el Municipio, lo cual se enmarca dentro de las disposiciones señaladas en el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

IDENTIFICACION DEL CONVENIO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el convenio, sin especificar una tipología.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

"(...) Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN,

proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el articulo 2 y 5 del Decreto 092 del 2017.

Que el Consejo del Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto del 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1.2.3 y 4 del Decreto 092 del 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se citan a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

(...) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Las entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos de del presente Decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los documentos del proceso la autorización respectiva.

En concordancia con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibidem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio que desarrollen actividades a fines con el objeto.

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente fin del objeto optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en el APOYO A LA PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO.. incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso

de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Según el Artículo 4 del Decreto 092 de enero del 2017 reza:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Ahora bien, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigne a las entidades públicas, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Por otra parte, el convenio que se refiere el segundo inciso de la norma es aquel que las entidades públicas, en los correspondientes niveles del gobierno, pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades que guarden relación con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. Por tal razón, a estos acuerdos jurídicos se desarrolla por las reglas que realicen las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro (en adelante ESAL), establece dos hipótesis distintas: i) Los contratos de interés público del artículo 355 de la Constitución Política con el propósito de impulsar programas y actividades conforme al plan nacional o los planes seccionales de desarrollo; ii) **los convenios de asociación** , para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998".

Lo anterior teniendo en cuenta que el Consejo Comunitario Afro Primavera, con Nit. 900784818-6, es una ORGANIZACIÓN ETNICA, regulada por la Ley 70 de 1993, inscrita en el Registro Público Único Nacional, y que su misión es el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, por lo tanto, el objeto del futuro convenio corresponde directamente a las actividades que reivindican la identidad étnica cultural y que en el marco de los usos y costumbres y practicas ancestrales reconocidas; el Consejo Comunitario presenta temas de interés como comunidad étnica y su propio plan de vida, con lo cual busca exclusivamente desarrollar los espacios culturales de encuentro de las comunidades afro en los cuales se reconoce el legado de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que honra la resistencia, la fuerza moral y espiritual de las comunidades afrocolombianas.

Así mismo, es de expresar que según lo establecido en la ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, art. 1 reza;

Modifíquese el artículo 6o de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 6o. De la capacidad para contratar. *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad **relacionada con las funciones de entidades estatales** se requiere celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, donde el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS requiere garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, con el apoyo de entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia, que presenten dentro de su objeto social el desarrollo y apoyo a las manifestaciones culturales de los pueblos étnicos.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COLABORACION – ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X

IX. REQUISITOS HABILITANTES Y DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, en ningún caso será responsable de los mismos.

9.1. Requisitos de capacidad jurídica.

Por lo anterior de solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1, y estar suscrita por el por el Representante Legal o quine se encuentre facultado o la ley, los estatutos sociales o reglamento interno de la ESAL, en la cual debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o

	incompatibilidad para contratar, ni contar con ningún impedimento legal.
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada de la persona jurídica.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quienes hagan sus veces, totalmente
Certificado de existencia y representación legal	El proponente deberá presentar con su propuesta el Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación de la propuesta, así mismo deberá estar debidamente renovado según lo establecido por la norma para tal efecto documento del cual se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la organización, sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del convenio ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones de facultades, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: ESTATUTOS SOCIALES: Cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o el documento formal que establece las normas de funcionamiento de la entidad, o dicha información no sea suficiente, el municipio podrá exigir la presentación de estos.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, en el que se encuentren registradas las actividades afines con el presente proceso de contratación, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado.
Autorización de la junta u órgano social competente.	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga las restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, la ESAL deberá presentar certificación expedida el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 del representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Certificado de medidas correctivas	El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio, según corresponda
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 del 2008. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro). En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio, según corresponda
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	De conformidad en lo consagrado del articulo 60, Ley 610 del 2000 y el parágrafo primero del articulo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

	En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio, según corresponda
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción.	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
Estados Financieros o documentos Equivalentes (RUP) con corte a 31 de diciembre 2025	Se solicitan los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad durante la vigencia 2025. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.2.1 Experiencia General:

LA ESAL deberá Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (02) contratos, cuyo objeto sea el desarrollo de programa y/o actividades a fines con el objeto del convenio (Actividades de fortalecimiento o fomento cultural) donde el valor sumado de los contratos o convenios aportados debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o copia del contrato con su respectiva acta de cumplimiento y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Nota 1: Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Nota 2: Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta económica	El anexo oferta económica deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal, en la misma debe hacer constar el valor aportado por la ESAl para la ejecución del proyecto y el alcance del objetivo, de acuerdo a las especificaciones pactadas.

X. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad seré aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Siguientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION			
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
Por la antigüedad de la ESAL a partir de su constitución ante la entidad competente se otorgará un puntaje de hasta 30 puntos. Se verificará la antigüedad en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción) y se le otorgará puntaje adicional, de la siguiente manera: • De 1 hasta 9 años: 15 puntos • 10 años o más: 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL			
Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, Cuyos contratos se hayan ejecutado actividades en la organización y/o realización de actividades o eventos similares y cuyo valor en pesos sea mayor o igual al 50% del P.O., se le otorgara un puntaje adicional mínimo de 15 puntos hasta 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA			

La propuesta Económica debe ser presentada en el formato establecido por la entidad. Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y procederá a asignar hasta VEINTE (20) puntos de acuerdo con las siguientes reglas: Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
APORTE DE LA ESAL			
Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de hasta 20 puntos y se calculara de acuerdo a los siguientes criterios: Si la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en especie o en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta Aporte entre el 0 al 10% =5 puntos adicionales Aporte entre el 11 al 29% 10 puntos adicionales. Aporte superior al 29% = 20 puntos	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan

afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su firma y/o hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y/o hasta la liquidación del contrato</td><td>100 % del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISIÓN
La vigilancia y Supervisión financiera del convenio de colaboración estará a cargo de secretaria de Educación, Cultura y Deporte

10.2. PUBLICACION
El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll.

Atentamente,

EUGENIA FRANCISCA ALVAREZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Yanira Burbano Valdez	Coordinadora de Cultura	
Reviso	Eugenia Francisca Alvarez	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte	